

RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2026 POR LA QUE SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027.-

NORMATIVA APLICABLE:

Normativa de Matrícula y Permanencia de la UAM. Artículo 3.6 *“De manera excepcional, el estudiante podrá matricular un número de créditos inferior (24 créditos ECTS) o superior (75 créditos ECTS) para su régimen de dedicación, siempre y cuando cuente con la autorización del decano/a o director/a del Centro, a quien deberá dirigir por escrito una solicitud razonada antes de formalizar la matrícula.”*

ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADE.

- **Estudiante objeto de solicitud de ampliación de matrícula por encima de 75 créditos ECTS:**
Inés Cifuentes Hernández
- **Resolución:** Favorable en los términos indicados en la solicitud.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación.

EL DECANA

PEREZ MANZANO
MARIA MERCEDES -  Firmado digitalmente por PEREZ
MANZANO MARIA MERCEDES -
Fecha: 2026.06.22 09:14:49 +02'00'

Mercedes Pérez Manzano